



Garvagh Enterprises, S.L.
Augusto Figueroa , 33
28004 Madrid
B84008044

MARCA: AYVENS
MODELO: VOLVO XC40 5P
KM: 113778
BASTIDOR YV1XZBBVFN2716979
COLOR: Gris metalizado

MATRICULA: 7062LVN
FECHA TASACIÓN: 14/02/2026
LUGAR TASACIÓN: GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.							DAÑO LEVE	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Libro de Instrucciones							SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir
Neumático delantero Dch.							RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable
Neumatico delantero Izq.							RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable
Neumático trasero Dch.							RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable
Neumático trasero Izq.							RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable
Parabrisas							RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado							DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Punta paragolpes Trs. Dch. Pintada							RECORDATORIO	Pintura Saltada	No valorable
Punta paragolpes Trs. Izq. Pintada							RECORDATORIO	Pintura Saltada	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: DESCUENTO PIEZAS: FORFAIT: FRANQUICIA:	SUBTOTAL PIEZAS: DESCUENTO: TOTAL PIEZAS:	HORAS MO: TOTAL MO: HORAS MOP: TOTAL MOP:	MATERIAL PINTURA: CONSTANTE PINTURA: TOTAL PINTURA:	BASE IMPONIBLE: IVA (): TOTAL PERITACIÓN:

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.